



# Resolución Directoral N.º 738-2024-DG-IESTP-MRAP

San Miguel, 27 de diciembre de 2024

## VISTO:

El INFORME N.º 035-CQG-2024-SA-IESTP-MRAP, presentados por la encargada de programas de estudios de Construcción civil, Diseño Gráfico, Diseño Publicitario, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Secretariado Ejecutivo de la Secretaría Académica con fecha 23 de setiembre de 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 0131-83-ED, se resuelve que (...) Autorizar la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos de las Escuelas Superiores de Educación Profesional (...); 20. "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO" – Lugar: San Miguel – Departamento: Lima.

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, Actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU.

Que, mediante Resolución Directoral 185-2023-DG-IESTP-MRAP, se aprueba el Reglamento Institucional – RI; para los años 2024-2026.

Que, el Expediente N.º 4605-2024, presentado por el/la estudiante Ruth Jade Tejada Onocuica, del programa de estudio de **DISEÑO PUBLICITARIO** - turno diurno, solicitando Repitencia de Unidades Didácticas para el turno **NOCTURNO**.

Que, el **INFORME N.º 035-CQG-2024-SA-IESTP-MRAP**, presentado por la Encargada de Programas de Estudio, informa que corresponde aprobar la repitencia de unidades didácticas a los estudiantes del **Programa de Estudio de Construcción Civil del II, IV y VI semestre, Diseño Gráfico del II, IV y VI semestre, Diseño Publicitario II, IV, VI semestre, Mecánica Automotriz del II, IV y VI semestre, Mecánica de Producción del II, IV y VI semestre, Secretariado Ejecutivo del II, IV y VI semestre del turno Diurno y Nocturno.**

De conformidad con lo dispuesto con las normas legales vigentes y estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la repitencia de las unidades didácticas, del/la estudiante Ruth Jade Tejada Onocuica, con código de matrícula N.º 74649974, de acuerdo al siguiente cuadro:



PROGRAMA	N°	Periodo Académico	Unidad Didáctica	Créditos	Sección	Turno
DISEÑO PUBLICITARIO	1	II	-ESTADÍSTICA GENERAL	1.5	A	NOCHE

**Artículo 2.- NOTIFIQUESE**, al estudiante la presente resolución para que realice su matrícula de repitencia de unidades didácticas para el período académico 2024-II.

**Artículo 3.- COMUNÍQUESE**, a Secretaria Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y otros fines relacionados.

**Artículo 4.- DISPONER**, al responsable del Portal Web, la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



*Jose Mercedes Pasache Chiroque*  
Mg. JOSÉ M. PASACHE CHIROQUE  
Director General

**JOSE MERCEDES PASACHE CHIROQUE**  
Director General  
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público  
María Rosario Araoz Pinto

DG. IESTP"MRAP"/Mg. JPCH  
SA/ JOR  
CGG/Enc.2.  
C.C.Archivo